

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13034.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4726-S-1991 – OE-1507-C-2009 –
OE-5000131-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5423 se autoriza la venta del sector denominado La Estrella, del Lote 17 de Manzana 5 a favor del señor Néstor Mario Franco, D.N.I. N° 17.472.897 y la señora Gloria Eliana Henríquez Vásquez D.N.I. N° 92.813.972.-

Que posteriormente se formalizó la venta a favor de los nombrados beneficiarios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la norma mencionada.-

Que ante el incumplimiento de pago del plan acordado en la cláusula segunda del Boleto, los interesados solicitaron su regularización, otorgándosele un nuevo plan, mediante Cláusula Adicional en el año 1998, el cual no prosperó y otro en el año 1999, pactándose en este último un anticipo y 47 cuotas iguales consecutivas.-

Que en el año 1999, la señora Gloria Eliana Henríquez Vásquez, se presenta y manifiesta estar separada de su conyugue (Néstor Mario Franco), que el mismo había quedado ocupando el inmueble; que por haber sido asaltado este se había ausentado del lote durante un plazo.-

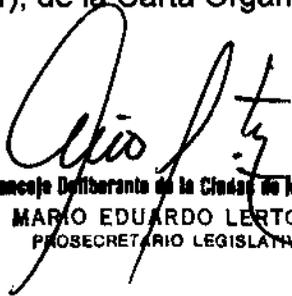
Que el señor Néstor Mario Franco, presenta divorcio vincular.-

Que finalmente, se presenta nuevamente el señor Franco, manifestando que por razones de trabajo debía viajar a la Ciudad de Río Grande dejando al cuidado del inmueble al señor Luis Gilberto Barria Álvarez.-

Que mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2009, que diera origen al Expediente N° OE-5000131-M-2009, se presenta el señor Cesar Darío Montes y la señora Vanesa Cofre, solicitando la regularización del inmueble de marras, aludiendo haber comprado los adelantos en el año 2008.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 060/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2014, el día 19 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2014, celebrada por el Cuerpo el 03 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el Lote 17 de la Manzana 5 del Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2233-0000, a favor del señor Cesar Darío Montes, D.N.I. N° 27.762.858 y señora Vanesa Elisabet Cofre, D.N.I. N° 31.125.420 para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTICULO 2°): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTÍCULO 4°): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente.-

ARTÍCULO 5°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

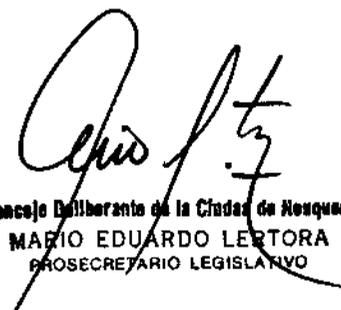
ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-4726-S-1991, OE-1507-C-2009 OE-5000131-M-2009).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
LERTORA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1989
Fecha 15.08.2014


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13034 / 2014
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4726-S-914 Aprobado

13034